



Nº 494

## Resolución Gerencial General Regional -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 SET. 2008

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Informe Nº 193-2008-GRC/GGR/OTDyA de fecha 18 de Agosto de 2008, y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 004-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional Penitenciario; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional Penitenciario suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2007-GRC mediante el cual ambas instituciones convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación técnica internacional que tengan por finalidad desarrollar acciones que permitan atender las necesidades fundamentales del Establecimiento Penitenciario del Callao y de los internos para lo cual, en caso de mediar aceptación, podrán suscribirse los correspondientes Convenios Específicos en los cuales se señalen los términos y condiciones respectivos;

Que, el Sistema Nacional Penitenciario, conforme a la información del Instituto Nacional Penitenciario, alberga actualmente a 41,473 internos, de los cuales debería tenerse un registro completo de datos personales, señas particulares, fotografías, huellas digitales, odontogramas, mandatos judiciales y otro, los cuales no se encuentran completamente actualizados en el Sistema de Registro Penitenciario del INPE;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario, conforme a su disponibilidad presupuestaria, ha realizado un censo piloto en el Establecimiento Penitenciario de Lima, que ha permitido contar a la fecha, con un registro completo de los internos del referido establecimiento, situación que ha llevado a esta entidad a solicitar al Gobierno Regional del Callao, mediante el Oficio Nº 310-2008-INPE/01, el apoyo económico para cubrir los costos que permitan ejecutar un Censo en el Establecimiento Penitenciario del Callao;

Que, con fecha 23 de Julio de 2008, el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional Penitenciario suscribieron el Convenio Específico de Vistos, el mismo que tiene como objeto implementar y ejecutar un Censo Piloto dirigido a la Población Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Callao;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
10 2 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio Específico para la Ejecución del Encargo de Gestión N° 003-2008-GRC, celebrado 16 de junio de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional Penitenciario, para los fines descritos en el referido Convenio.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Asesoría Técnica el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



02 SET. 2008

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

CONVENIO N° 004 - 2008-GRC

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Gerente Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General Regional Arquitecto Fernando Enrique Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-07 del 13 de marzo de 2007, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)** debidamente representado por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor doctor **LEONARDO JOSÉ CAPARRÓS GAMARRA**, identificado con DNI N° 06667120 a quien en adelante se le denominará **EL INPE**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL INPE**, es el órgano público descentralizado dependiente del Sector Justicia, rector del sistema penitenciario nacional, con autonomía normativa, económica, financiera y administrativa que constituye en Pliego presupuestal propio; con facultades para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que tiendan a la resocialización del interno.

**EL GOBIERNO REGIONAL.-** Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene como uno de sus objetivos, previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

**SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente Convenio Específico se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29142 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2008.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal
- Decreto Supremo N° 013-2005-JUS – Reglamento del Código de Ejecución Penal.

**TERCERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 07 de marzo de 2007 **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL INPE** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC mediante el cual ambas instituciones convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar acciones que permitan atender las necesidades fundamentales del Establecimiento Penitenciario del Callao y de los internos para lo cual, en caso de mediar aceptación, podrían suscribirse los correspondientes Convenios Específicos en los cuales se señalen los términos y condiciones respectivos.





Que el Sistema Nacional Penitenciario, conforme a la información del Instituto Nacional Penitenciario, alberga actualmente a 41,473 internos, de los cuales debería tenerse un registro completo de datos personales, señas particulares, fotografías, huellas digitales, odontogramas, mandatos judiciales y otro, los cuales no se encuentran completamente actualizados en el Sistema de Registro Penitenciario (SRP) del INPE.

Que el INPE, conforme a su disponibilidad presupuestaria, ha realizado un censo piloto en el EP de Lima, que ha permitido contar a la fecha, con un registro completo de los internos del referido establecimiento, situación que ha llevado a esta entidad, a solicitar al Gobierno Regional del Callao, mediante el Oficio N° 310-2008-INPE/01, el apoyo económico para cubrir los costos que permitan ejecutar un Censo en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

#### CUARTA: OBJETO

En atención a lo acordado entre las partes; al marco legal señalado; a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 07 de marzo de 2007; y a los antecedentes descritos, **EL GOBIERNO REGIONAL** y el **INPE** convienen en suscribir el presente Convenio Específico, a efectos de implementar y ejecutar un Censo Piloto dirigido a la Población Penitenciaria del establecimiento Penitenciario del Callao.

#### QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INPE

- Proporcionar el soporte informático para el almacenamiento de la data recogida en el censo.
- Proponer al personal de identificadores y registradores a ser contratados para la elaboración del censo.
- Explicar a los internos y a los servidores del INPE del E.P. Callao los alcances del censo penitenciario.
- Acondicionar un área del E.P. del Callao con las condiciones de seguridad y operatividad mínimas necesarias para la ejecución del censo.
- Brindar la seguridad del caso al personal de registradores e identificadores, así como al personal de la Región Callao designado para las tareas de supervisión y coordinación del censo.
- Garantizar que durante la ejecución del censo no se ponga en riesgo la seguridad penitenciaria
- Elaborar un informe final con el reporte de la totalidad de internos censados, incidencias ocurridas durante el proceso de censo y otros.

#### SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGIÓN

- Asumir el financiamiento y la ejecución presupuestaria de las acciones relacionadas con la implementación y ejecución del Censo Piloto en el Establecimiento Penitenciario del Callao.
- Disponer de una asignación presupuestaria hasta por la suma de S/. 15,538.20 para financiar las acciones relacionadas con el objeto del presente convenio.
- Designar un representante que efectuará labores de supervisión y coordinación para la consecución de los fines del presente convenio.

#### SÉTIMA: DE LAS COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES

La coordinación y supervisión del presente convenio estarán a cargo del doctor Gerson David Villar Sandy, Vicepresidente del Instituto Nacional Penitenciario, por parte de EL INPE y de la doctora Cecilia Barbieri Quino, Jefa de la Oficina Regional de Asistencia Técnica por parte del GOBIERNO REGIONAL.

En caso de presentarse un cambio en la designación de los coordinadores, deberá ser comunicado obligatoriamente por escrito a la otra parte, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se produjeran los cambios.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será de dos meses contados a partir de su suscripción.

De no haberse concluido con el objeto del Convenio en el periodo indicado, podrá ser modificado mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes con una anticipación de 10 días calendarios.

**DÉCIMA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao a los 23 días del mes de 07 de 2008



*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten signature]*  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
LA REGIÓN



INPE  
LEONARDO CAPARROS GAMARRA  
PRESIDENTE (e)  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

